

**DISPONE REEMBOLSO A FUNCIONARIO POR PAGO  
EFECTUADO AL PROVEEDOR CLARO COMUNICACIONES  
SpA.**

**PUBLICO EXENTO N° 1827**

**SANTIAGO, 28 de Mayo de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, mediante SELICO N° 220/2026, autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificios de la DIVAD, con fecha 18 de mayo de 2026, se solicita regularizar los pagos realizados por el funcionario Víctor Silva Aguilar, debido a la coordinación entre la jefa del Departamento de Contabilidad y la Encargada de la Sección Tesorería, por el servicio de TV cable prestado por el proveedor Claro Comunicaciones SpA.
- b. Que, la Sección Control Bienes y Administración de Edificios mantiene operativo un servicio de TV cable, el cual es utilizado de manera permanente por el Departamento de Comunicaciones, Gabinete del Ministro, Gabinete de la Subsecretaría y otras unidades, como apoyo al cumplimiento de funciones institucionales vinculadas al monitoreo informativo y a la gestión comunicacional.
- c. Que, actualmente el servicio no cuenta con un contrato vigente que ampare su provisión, circunstancia que fundamenta la presente revisión administrativa y la adopción de medidas orientadas a su adecuado encuadre conforme a la normativa aplicable.
- d. Que, con el objeto de ajustar el servicio a las necesidades institucionales reales y optimizar su costo, se determinó como primera medida reformular la cantidad de puntos del servicio, cuya contratación se realizará mediante la modalidad de compra ágil, de conformidad con la normativa vigente.
- e. Que, atendida la necesidad de asegurar la continuidad inmediata del servicio, el cual resulta crítico para el desarrollo de funciones institucionales de monitoreo comunicacional con el fin de evitar su interrupción y la consecuente afectación de las funciones institucionales señaladas, el funcionario Víctor Silva Aguilar procedió, de manera excepcional, al pago directo de las Boletas N° 120480698, por un monto de \$85.774.-, IVA incluido; y, 120901686, por un monto de \$41.856.-, IVA incluido, actuación realizada de buena fe y orientada exclusivamente a resguardar la continuidad operativa, en tanto se adoptan e implementan las medidas administrativas correspondientes.
- f. Que, conforme a lo anterior, se cuenta con respaldo de los pagos efectuados por el referido funcionario al proveedor Claro Comunicaciones SpA, RUT N° 94.675.000-K, a través de su página web, con fechas 05 y 11 de mayo de 2026.

- g. Que, con fecha 18 de mayo de 2026, vía correo electrónico enviado por la Sección de Planificación y Presupuesto se recibió la Nota de Crédito N° 4956529, emitida por el proveedor Claro Comunicaciones SpA, por el monto de \$22.517.-, IVA incluido, la cual tiene su origen en la baja del servicio solicitada con fecha 14 de mayo de 2026, vía correo electrónico por la Sección Control Bienes y administración de Edificios, la cual fue concedida con fecha 15 de mayo de 2026, generándose en consecuencia el ajuste correspondiente al cobro aplicado por la Boleta N° 120901686, antecedente que no se encontraba disponible al momento de efectuar el pago.
- h. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el presente acto administrativo que autorice el pago del reembolso al funcionario Víctor Silva Aguilar, por un monto total de \$105.113.- (Ciento cinco mil ciento trece pesos), cifra que resulta de la suma de las boletas antes individualizadas, descontando el ajuste correspondiente a la Nota de Crédito señalada.
- i. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, supuesto legal que en este caso se cumple.
- j. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N° 52.824, 18.579, ambos del 2009; y, 42.311 y 61.981, ambos del 2010, orientan en el sentido que, la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que reestablezca el principio de equivalencia de las prestaciones. De esta forma, existe para este Ministerio el imperativo de pagar el reembolso ya realizado al funcionario Víctor Silva Aguilar, RUN 13.050.336-5, pues, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para sancionar el pago del reembolso indicado en el considerando h.; por lo que, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

- I. DISPÓNESE el reembolso indicado en el considerando h., al funcionario Víctor Silva Aguilar, RUN 13.050.336-5, Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificios, por el monto de \$105.113.- (Ciento cinco mil ciento trece pesos).
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$105.113.- (Ciento cinco mil ciento trece pesos), al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, centro de costos DIVAD, correspondiente al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		27/5/2026			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1018	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	999 (Otros)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.  
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.

Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.  
Sección Partes y Archivos - DIVAD.  
Sección Control Bienes y Administración de Edificios - DIVAD.  
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1827**

Timbre: **734hoifhki**